

Auto Interlocutorio. 1123
Radicación No: 2023 – 00461- 00.
Proceso: Solicitud Amparo de Pobreza
Solicitante: YENIFER YULIER ALVAREZ MOSQUERA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 21 de diciembre de 2023. Se deja constancia que la señora YENIFER YULIER ALVAREZ MOSQUERA, solicitante del Amparo de pobreza, no corrigió la solicitud en término.

- Fecha auto Inadmite Amparo 13/12/2023
- Fecha día del estado 14/12/2023
- Término para corregir amparo.....del 15 al 21 /12/2023
- Vencimiento para corregir amparo..... 21/12/2023

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diciembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, se rechazará la solicitud de AMPARO DE POBREZA impetrada por la señora YENIFER YULIER ALVAREZ MOSQUERA con la que se pretendía promover proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS al no dar respuesta al requerimiento realizado por el Despacho.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la solicitud de AMPARO DE POBREZA, impetrada por la señora YENIFER YULIER ALVAREZ MOSQUERA.

SEGUNDO: Archivar las diligencias, en firme esta providencia y previa desanotación en el sistema SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE



DAVID FRANCISCO GODOY RINCÓN

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 224 del 28 de diciembre de 2023

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: i02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio. 1123
Radicación No: 2023 – 00461- 00.
Proceso: Solicitud Amparo de Pobreza
Solicitante: YENIFER YULIER ALVAREZ MOSQUERA

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria